INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M.) Y LUBRICANTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE LAS BUSETAS PARA TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES DESDE EL MUNICIPIO DE DIBULLA A LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA Y VICEVERSA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE DIBULLA LA GUAJIRA

FECHA:	26 de febrero de 2026
SITIO:	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal
EVALUADOR:	**YONHY ALBERTO CAICEDO REYNOSO**, secretario de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal

En razón a la Invitación Pública de **Mínima Cuantía No. IMC-004-2026**, que se adelanta, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para seleccionar al oferente que realice el objeto contractual cuyo detalle es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M.) Y LUBRICANTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE LAS BUSETAS PARA TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES DESDE EL MUNICIPIO DE DIBULLA A LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA Y VICEVERSA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE DIBULLA LA GUAJIRA**, se presentó un (1) oferente, según consta en la plataforma Secop II, el cual referenciamos de la siguiente forma:



OFERENTE No. 1:	**CJ COMBUSTIBLE SAS** NIT 901.557.022-1 R.L. CARLOS JESÚS AMAYA MEJÍA C.C. No. 1.123.410.308, expedida en Dibulla Establecimiento de Comercio **CJ COMBUSTIBLE**
FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE LA OFERTA EN SECOP II:	25 de febrero de 2026, a las 1:49 a.m.
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA:	

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR POR GALON
1	ACPM	GALON	$ 12.667
2	ACEITE DE MOTOR (LUBRICANTE)	GALON	$ 213.334

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2026.

De conformidad al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad verifica el cumplimiento de las condiciones de la invitación en la oferta de menor precio, que para el caso es el oferente único, **CJ COMBUSTIBLE SAS**, con NIT 901.557.022-1, representada legalmente por **CARLOS JESUS AMAYA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.410.308, expedida en Dibulla, propietaria del establecimiento de comercio **CJ COMBUSTIBLE**.

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO.

El Municipio de Dibulla, La Guajira, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, entra a evaluar la oferta con el precio más bajo de conformidad con el cierre del proceso acorde a lo establecido en el cronograma dispuesto en Secop II, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en el acápite de DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O BIEN A CONTRATAR, de la Invitación Pública **IMC-004-2026**, donde se indica que se debe verificar el cumplimiento de la documentación contentiva de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas al oferente con el menor precio ofertado.

OFERENTE No. 1 – CJ COMBUSTIBLE SAS	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO**
4.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA	**Cumple /No cumple.**
4.2.1 Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados. Para el efecto se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, en el evento de que no se aporte el documento o no se firme se entiende como no presentada la oferta.	Cumple
4.2.2 Certificado expedido por la Cámara de Comercio: El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 60 días antes del cierre de la presente convocatoria y su registro debe estar renovado para la vigencia 2025 o 2026, en donde debe constar con el objeto igual o similar a la actividad de la presente invitación; Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Si el proponente es (PERSONA NATURAL), debe presentar establecimiento de comercio, mediante el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2025 o 2026 con antelación no mayor a 60 días antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. La anterior exigencia no se aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.	Cumple
4.2.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, Las Personas Naturales: debe estar inscrito en la Cámara de Comercio y contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos. No	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2026.

aplica esta exigencia respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos, las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal (matriz).	
4.2.4. CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: ➢ La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Dibulla, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. ➢ Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Dibulla. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. ➢ Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios. ➢ Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen. ➢ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente: ➢ Presentar ante el Municipio de Dibulla – La Guajira, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de aceptación de oferta. ➢ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.	No aplica

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2026.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.	
4.2.5. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado: • Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. • Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido e inscrito mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de entrega de las propuestas.	No aplica
4.2.6. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea • Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación directa y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella. • En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.	No aplica
4.2.7. Documento para acreditar los pagos parafiscales (Ley 789 de 2002), De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: **a) Cuando se trate de una persona natural**, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, el cumplimiento de la mencionada Ley, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes vigente, por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y fondos de pensión si es del caso. **b) Cuando se trate de una persona jurídica**, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. **c) En caso de ofertas conjuntas**, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado. De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y	No Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2026.

el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. **Nota:** En todos los casos el Municipio de Dibulla en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 Ley 789/02). **OBSERVACIÓN:** el certificado aportado, no se ajusta al documento del **ANEXO 5- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES,** el cual fue publicado en la plataforma **SECOP II.**	
4.2.8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural interesado.	Cumple
4.2.9. Copia del Registro Único Tributario R.U.T., El Proponente debe acreditar la presentación o actualización de su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, no es necesario, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción.	Cumple
4.2.10. Declaración de no encontrarse incurso en Conflicto de Interés: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en conflicto de interés, ni con multas pendientes.	Cumple
4.2.11. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.	Cumple
4.2.12. Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.	Cumple
4.2.13. Certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*" el cual establece la imposibilidad de "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.	Cumple
4.2.14. Certificado de antecedentes judiciales del sistema permanente que presta la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, de la persona	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2026.

natural del proponente o del representante legal de la persona jurídica proponente.	
4.2.15. Certificado de no inclusión en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Cumple
4.2.16. Certificado de consulta al boletín de deudores morosos del estado BDME de la persona natural proponente o de la persona jurídica y su representante legal.	Cumple
4.2.17. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública: El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos, según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.	Cumple
4.2.18. Fotocopia de la Libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años).	Cumple
4.2.19. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en un Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. **OBSERVACIÓN**: el documento aportado no está diligenciado de acuerdo el anexo 4 aportado en la invitación; además, el documento aportado presenta inconsistencias en las fechas ya que en la parte superior dice febrero 24 de 2026 y en la parte inferior 24 de enero de 2026.	No Cumple
4.2.20. Certificado de conformidad, expedido por una certificadora avalada por el Ministerio de Minas y Energía, vigente a la fecha. **OBSERVACIÓN:** La emisión del certificado está fechada 26 de marzo de 2022, pero en el anexo del certificado de conformidad se evidencia que la fecha sugerida para la nueva inspección es 2023-03-07, por consiguiente, se hace necesario que aporte el documento con fecha de inspección vigente.	No Cumple
4.2.21. Contrato de suministro de combustible: El oferente deberá adjuntar con la propuesta el contrato suscrito con distribuidor mayorista. **OBSERVACIÓN:** El contrato de suministro de combustible fue suscrito el 28 de enero de 2022, por un término de 5 años, por lo que cuenta con la capacidad de suministro.	Cumple
4.2.22. MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021, si el proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral para limitar a Mipymes es de $**532.338.092**) Vigencia 2025; la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales de la jurisdicción del departamento de la Guajira,	No se limitó

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2026.

que tengan como mínimo un año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, para este caso la invitación pública del presente proceso de Selección.	
El municipio de Dibulla verificó que el proponente, **CARLOS JESÚS AMAYA MEJÍA**, no registra inhabilidad en Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	
3.4.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO** **Cumple /No cumple**
4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL: Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene al menos tres (3) o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en el certificado de existencia y representación legal, o del registro mercantil. Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango aceptable.	Cumple
4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso de selección la entidad requiere que los interesados en concurrir en el proceso contractual deberán acreditar la ejecución de (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto esté directamente relacionado con el expendio de combustibles. La sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 100% de presupuesto oficial de la presente contratación. La experiencia la acreditará aportando los siguientes documentos: copia del Contrato, acompañado de copia del Acta de Recibido final a satisfacción o Acta de Liquidación del contrato y/o certificación emitida por la entidad contratante. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** El proponente debe soportar la información mediante copias de facturas, contratos y/o certificaciones que acrediten tal experiencia. Las certificaciones, deberán contener la siguiente información: • Nombre de la Empresa Contratante • Número del Contrato • Nombre del Contratista • Objeto del Contrato. • Valor Total del Contrato. • Fecha de Inicio y terminación del contrato. • Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación • Nombre completo y Cargo de la persona que firma la Certificación. Cuando no exista certificación el proponente podrá adjuntar copia del	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2026.

respectivo contrato y/o acta de liquidación del respectivo contrato, siempre y cuando en tales documentos se encuentre la información minina aquí requerida. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será considerada su propuesta como No Habilitada para seguir siendo evaluada en el proceso de selección.	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA - CJ COMBUSTIBLE SAS

#	Contratante	Número de Contra-to	Objeto	Valor Contrato	% participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	CUMPLE /NO CUMPLE
1	Hospital Santa Teresa de Jesús de Ávila	Contrato de Suministro No. CP 039	Suministro de combustible para E.S.E. Hospital Santa Teresa de Jesús de Ávila	$50.000.000,00	100%	03/05/2024	03/08/2024	Cumple
2	Hospital Santa Teresa de Jesús de Ávila	Contrato de Suministro No. CP 055	Suministro de combustible para E.S.E. Hospital Santa Teresa de Jesús de Ávila	$30.000.000,00	100%	04/08/2024	04/11/2024	Cumple
				$80.000.000,00	>100%			Cumple

3.4. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS.	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO** **Cumple /No cumple**
4.4. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS. El proponente deberá describir la forma como realizará el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM), el cual comprende la ejecución de las actividades necesarias para cubrir el objeto del Contrato, las cuales deben ser expuestas en la propuesta presentada por el Proponente y que deberá contener como mínimo las siguientes condiciones: • **HORARIO:** El suministro de gasolina se requerirá de lunes a viernes y sábados, las 24 horas del día. El contratista deberá garantizar el suministro en forma ininterrumpida y de manera efectiva, atendiendo con prontitud y eficiencia los bienes contratados. • **ISLAS:** Para efectos de este proceso, se requiere que se utilice una estación de servicio del contratista, que tenga una isla o espacio adecuado en el cual se encuentre ubicado mínimo un surtidor que suministre el tipo de combustible requerido por la entidad en la ciudad de Riohacha o en Jurisdicción del Municipio de Dibulla – La Guajira. • **VALERAS**: Si el proponente no ofrece un dispositivo electrónico para control del suministro del combustible (chip), este se debe hacerse a través del uso de vales o bonos de papel, los cuales deberán ser utilizados y autorizados por el supervisor del	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2026.

contrato, los cuales deberán ser marcados con la placa del vehículo y cantidad en galones, que hará uso del suministro de combustible. El no cumplimiento de la especificación técnica, en las condiciones establecidas, llevará a la entidad a no saber qué servicio se les está ofertando, por lo tanto, no existirá ofrecimiento.	
4.4.3. Anexo 2. – Propuesta Económica, La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y los anexos respectivos incluidos en la presente invitación y obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor precio por debajo del presupuesto oficial para realizar el objeto de la presente invitación.	Cumple
4.4.4. Experiencia Específica del Proponente- Anexo 3.	Cumple

3.6. PROPUESTA ECONÓMICA.
La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y el respectivo anexo de la invitación y no sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral que pueden incurrir o conllevar a errores de interpretación, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor precio para realizar el objeto de la presente invitación.

Para el caso, se evaluarán cada uno de los ítems del presupuesto oficial, sin ponderación, pues solo se presentó un oferente y fue habilitado. Así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA
1	A.C.P.M. (por galón)	**$12.667**	**$12.667**
			=100% PO
2	ACEITE DE MOTOR (por galón)	**$213.334**	**$213.334**
			=100% PO

OBSERVACIÓN: El proponente **CJ COMBUSTIBLE SAS**, con NIT 901.557.022-1, representada legalmente por **CARLOS JESUS AMAYA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.410.308, expedida en Dibulla, **NO CUMPLE** con todos los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la invitación **IPMC0042026**.

Se recomienda publicar el presente informe de evaluación, teniendo en cuanta la facultad para subsanar durante el termino de traslado del informe de evaluación en virtud de lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en el Municipio de Dibulla La Guajira, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

YONHY ALBERTO CAICEDO REYNOSO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal